

Doe. 25



Contractació
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñíscola
T +34 964 480050
F +34 964 489212
contratacion@peniscola.org

RESPUESTA A CONSULTA EFECTUADA POR LA MERCANTIL VALORIZA FACILITIES, S.A.U. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PEÑÍSCOLA

Expediente contratación nº 2/2013

Efectuada consulta por la mercantil Valoriza Facilities, S.A.U. en relación al contrato en proceso de licitación de GESTIÓN DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PEÑÍSCOLA, los días 4 y 7 de octubre de 2013 mediante correos electrónicos, la TAG que suscribe INFORMA:

CONSULTA:

La consulta planteada es si la clasificación exigida se puede acreditar con un compromiso de subcontratación con empresa clasificada.

RESPUESTA:

El artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDI 3/2011, de 14 de noviembre, en su párrafo segundo, dispone:

"En el caso de que una parte de la prestación objeto del contrato tenga que ser realizada por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización profesional, la clasificación en el grupo correspondiente a esa especialización, en caso de ser exigida, podrá suplirse por el compromiso del empresario de subcontratar la ejecución de esta porción con otros empresarios que dispongan de la habilitación y, en su caso, clasificación necesarias, siempre que el importe de la parte que debe ser ejecutada por estos no exceda del 50% del precio del contrato"

CONCLUSIÓN

Se puede sustituir la clasificación que no se tenga por un compromiso de la empresa Valoriza Facilities, S.A.U. de subcontratar la ejecución de la parte del contrato correspondiente a:

- obras de alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos (Grupo I: instalaciones eléctricas; subgrupo 1: alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos; categoría b): anualidad media que exceda de 60.000 € y no sobrepase los 120.000 €
- centros de transformación y distribución en alta tensión (Grupo I: instalaciones eléctricas; subgrupo 5: centros de transformación y distribución en alta tensión; categoría a): anualidad media que no sobrepase los 60.000 €

con otro empresario que disponga de la clasificación necesaria, siempre que el importe de la parte que debe ser ejecutada por la empresa subcontratada no exceda del 50% del precio del contrato.

En el sobre nº 1 la mercantil Valoriza Facilities, S.A.U. deberá aportarse el compromiso de subcontratar esa parte del contrato con otra empresa, firmado por ambas, en el también se indique que lo que realicen la empresa subcontratada no superará el 50% del precio del contrato. Asimismo se aportará la clasificación de la empresa que se subcontratará.



Peñíscola, 8 de octubre de 2013

La TAG de Contratación

[Handwritten signature]
Beatriz Palau Ferré